



1.- Según el artículo 44 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, las Mancomunidades:

- a) Carecen de personalidad y capacidad jurídicas para el cumplimiento de sus fines.
- b) Tienen personalidad y capacidad jurídicas para el cumplimiento de sus fines específicos y se rigen por sus Estatutos propios.
- c) Tienen personalidad y capacidad jurídicas para el cumplimiento de sus fines específicos y se rigen por las Ordenanzas Municipales.
- d) Carecen de personalidad y capacidad jurídicas y se rigen por su Reglamento Orgánico

2.- ¿A quién corresponde efectuar la convocatoria de las sesiones del Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 2.1.d) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local?:

- a) Al Alcalde-Presidente.
- b) Al Pleno de la Corporación
- c) A la Junta de Gobierno Local.
- d) Al Secretario del Ayuntamiento

3.- Los nombramientos y los ceses de los Tenientes de Alcalde, de acuerdo con el artículo 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se harán por:

- a) el Pleno
- b) el Alcalde
- c) la Junta de Gobierno
- d) la Comisión Informativa de Régimen Interior

4.- Según el artículo 46 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en los municipios de entre 5.001 y 20.000 habitantes el Pleno de la Corporación deberá celebrar sesión ordinaria al menos:

- a) Una vez cada dos meses
- b) Una vez al semestre
- c) Una vez al trimestre
- d) Una vez cada cuatro meses

5.- Según el artículo 21.1.h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la jefatura del personal corresponde a:

- a) Pleno
- b) Junta de Gobierno
- c) Alcalde
- d) Comisión Informativa de Personal



6.- ¿Qué competencia es obligatoria en un municipio de 6.000 habitantes según el artículo 26 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local?:

- a) Protección Civil
- b) Prevención y Extinción de Incendios
- c) Biblioteca Pública
- d) Transporte colectivo de viajeros

7.- De acuerdo con el artículo 21.1.e) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el órgano competente para dictar bandos es:

- a) La Junta de Gobierno Local
- b) El Pleno
- c) El Alcalde
- d) La Comisión Informativa de Régimen Interior

8.- De acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/15 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda notificación debe ser cursada en el plazo de

- a) 20 días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado
- b) 15 días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado
- c) 10 días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado
- d) 5 días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado

9.- Según el artículo 48 de la Ley 39/15 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas son actos anulables:

- a) Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.
- b) Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.
- c) Los que tengan un contenido imposible
- d) Los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder.

10.- De acuerdo con el artículo 96 de la Ley 39/15 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la tramitación simplificada del procedimiento administrativo común podrá acordarse:

- a) Solo de oficio cuando razones de interés público o la falta de complejidad del procedimiento así lo aconsejen,

- b) Solo a instancia del interesado cuando razones de interés público o la falta de complejidad del procedimiento así lo aconsejen
- c) De oficio o a instancia del interesado cuando razones de interés público o la falta de complejidad del procedimiento así lo aconsejen
- d) No cabe la tramitación simplificada del procedimiento administrativo común aunque concurren razones de interés público o falta de complejidad del procedimiento que así lo aconsejen

11.- Según el artículo 24 de la Ley 39/2015 el silencio administrativo tendrá carácter estimatorio

- a) En el ejercicio del derecho de petición referido al artículo 29 de la Constitución.
- b) En aquellos cuya estimación tuviera como consecuencia que se transfirieran al solicitante o a terceros facultadas relativas al dominio público.
- c) En los procedimientos de responsabilidad patrimonial.
- d) En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, excepto en los supuestos en los que una norma con rango de ley o una norma de Derecho de la Unión Europea o de Derecho internacional aplicable en España establezcan lo contrario.

12.- De conformidad con el artículo 119 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

- a) Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, **al interés público o al ordenamiento jurídico.**
- b) Las Administraciones Públicas podrán revocar, en cualquier caso y mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos favorables
- c) Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento solo de oficio los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
- d) Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, solo a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

13.- Según el artículo 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ponen fin a la vía administrativa:

- a) Las resoluciones de los recursos de reposición
- b) Las resoluciones de órganos administrativos que tengan superior jerárquico
- c) Los actos de trámite
- d) Los pactos que no tengan la consideración de finalizadores del procedimiento administrativo



14.- De conformidad con el artículo 117 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la interposición de un recurso de reposición

- a) Suspende automáticamente la ejecución del acto impugnado
- b) No suspenderá la ejecución del acto impugnado, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario
- c) Suspenderá la ejecución del acto impugnado cuando la impugnación se fundamente en alguna de las causas de anulabilidad.
- d) Suspende la ejecución del acto impugnado si transcurrido dos meses desde que la solicitud de suspensión haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración no ha dictado y notificado resolución expresa al respecto.

15.- De acuerdo con el artículo 34 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sólo serán indemnizables las lesiones producidas al particular

- a) provenientes de daños que éste tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.
- b) provenientes de daños que éste no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley
- c) que se deriven de hechos o circunstancias que no se hubiesen podido prever o evitar según el estado de los conocimientos de la ciencia o de la técnica existentes en el momento de producción de aquéllos
- d) siempre que no hayan transcurrido más de dos años desde la producción de los daños materiales

16.- El artículo 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local establece que la Junta de Gobierno Local se integra:

- a) Por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por el Pleno.
- b) Por el Alcalde y un número de Concejales no superior a una cuarta parte del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por el Pleno
- c) Por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.
- d) Por el Alcalde y un número de Concejales no superior a una cuarta parte del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por el Alcalde, dando cuenta al Pleno



17.- De conformidad con el artículo 75 bis de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local

- a) Solo los miembros de la Corporación que tengan dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma
- b) Solo los miembros de la Corporación que tengan dedicación exclusiva percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma
- c) Solo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma
- d) Solo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por la Junta de Gobierno Local

18.- Según el artículo 78.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local son responsables de los acuerdos de las Corporaciones Locales

- a) Los Concejales que hubieran votado favorablemente
- b) Los Concejales que no estuvieran presentes en la sesión
- c) Los Concejales que hubieran votado en contra
- d) Los Concejales que se encontraran presentes en la sesión del órgano de que se trate.

19.- De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en todos los municipios de más de 5.000 habitantes deben existir los siguientes órganos:

- a) Únicamente Alcalde, Tenientes de Alcalde y Pleno
- b) Alcalde, Tenientes de Alcalde, Junta de Gobierno, Pleno, Comisiones Informativas y Comisión Especial de Cuentas
- c) Alcalde, Tenientes de Alcalde, Junta de Gobierno, Pleno y Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones
- d) Únicamente Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Comisiones Informativas



20.- De acuerdo con el artículo 47 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, los acuerdos de las corporaciones locales se adoptan por mayoría simple, si bien, se requiere mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación para adoptar acuerdos en las siguientes materias:

- a) Aprobación inicial de Presupuestos
- b) Contrataciones de obras cuyo importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto
- c) Aprobación y modificación del Reglamento Orgánico propio de la corporación
- d) Aprobación inicial de Ordenanzas Fiscales

21.- Según el artículo 10 Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística a concertación interadministrativa de instrumentos territoriales:

- a) La concertación interadministrativa debe existir y como tal puede realizarse en cualquier estado de instrucción del expediente siempre y cuando sea antes de la aprobación.
- b) Están sujetos a concertación administrativa junto los instrumentos de planeamiento para la ordenación territorial y urbanística, cualesquiera proyectos de obras o servicios de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, Diputaciones y municipios que afecten a obras o servicios de cualquiera de dichas Administraciones Públicas.
- c) El trámite de consulta es de cumplimiento preceptivo incluso en situación de urgencia sin que quepa ninguna excepción.
- d) El trámite de consulta tendrá una duración de 15 días y coincidirá con el previsto en la legislación ambiental cuando dicho trámite sea preceptivo.

22.- Según el artículo 44 Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística el planeamiento deberá clasificar en alguna de las siguientes clases de suelo:

- a) Urbanizado y rural mediante Plan de Ordenación Municipal.
- b) Urbano, urbanizable, rústico y sistema general mediante Plan de Ordenación Municipal.
- c) Urbano, urbanizable y rústico mediante Plan de Ordenación Municipal.
- d) Urbano, rustico y sistema general mediante Plan de Delimitación de Suelo Urbano.



23.- Las determinaciones subsidiarias relativas a retranqueos fijadas por el Texto Refundido de la LOTAU, en su artículo 55.2 para las construcciones y edificaciones en suelo rústico, en tanto no exista regulación expresa en el planeamiento territorial y urbanístico, son:

- a) El Texto Refundido LOTAU no define ningún parámetro de aplicación subsidiaria por lo que el Ayuntamiento en pleno debe aprobar la ordenanza de aplicación.
- b) Retranquearse, como mínimo, un metro a linderos y cinco metros al eje de caminos o vías de acceso.
- c) Retranquearse, como mínimo, cinco metros a linderos y quince metros al eje de caminos o vías de acceso.
- d) Edificaciones adosadas.

24.- De acuerdo con el Artículo 26.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, los instrumentos que tienen por objeto la ordenación detallada de sectores completos de suelo urbanizable que no se hubiera establecido ya en los Planes de Ordenación Municipal y el complemento y la mejora de la establecida en éstos son:

- a) Los Planes de Delimitación de Suelo Urbano.
- b) Los Planes Parciales.
- c) Los Planes Especiales de Reforma Interior.
- d) Planes especiales de Mejora.

25.- De acuerdo con el Artículo 34.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la elaboración, modificación y revisión de los Planes de Ordenación Municipal corresponde a:

- a) La Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.
- b) Las Diputaciones Provinciales.
- c) Los Municipios.
- d) A la Consejería competente, la Diputación Provincial o el Municipio de forma indistinta.

26.- De acuerdo con el Artículo 110 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística,

- a) El anteproyecto de urbanización es un documento de los Programas de Actuación Urbanizadora que forma parte de la alternativa técnica.
- b) La propuesta de convenio urbanístico es un documento tanto de gestión directa como de gestión indirecta.
- c) En la proposición jurídico-económica se hace constar los compromisos, los plazos, garantías y penalizaciones que regulan la adjudicación.
- d) El Programa de actuación urbanizadora establece las condiciones necesarias para la edificabilidad de viviendas en un suelo que se encuentre ya urbanizado.



27.- De acuerdo con el artículo 67 del Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en el suelo urbanizable, en tanto no se haya aprobado el correspondiente Programa de Actuación Urbanizadora, podrán autorizarse:

- a) Únicamente obras correspondientes a infraestructuras y sistemas generales.
- b) Las obras correspondientes a infraestructuras y sistemas generales, así como obras provisionales respecto de las que se haya asumido, con inscripción en el Registro de la Propiedad, la obligación de su demolición, sin derecho a indemnización, en el momento en que así lo requiera la Administración actuante.
- c) Cualquier tipo de obras siempre que lo acuerde el Pleno municipal.
- d) No se puede autorizar ningún tipo de obra dado que el régimen del suelo urbanizable sin programar es el de rustico de reserva.

28.- De acuerdo con capítulo IV del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP)

- a) Y de conformidad con su Artículo 56 para poder participar en los procesos selectivos será necesario tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) Y de conformidad con su artículo 60 para la selección de personal funcional los funcionarios interinos pueden formar parte de los órganos de selección pero no los laborales.
- c) Y de conformidad con su Artículo 61 del TRLEBEP los sistemas selectivos de funcionarios de carrera y los de personal laboral fijo son en todo caso los de oposición, concurso-oposición y sistema de concurso pudiendo libremente optar por cualquiera de los 3 sistemas.
- d) Y acorde a su artículo 66 la pena principal o accesoria de inhabilitación especial cuando hubiera adquirido firmeza la sentencia que la imponga produce la pérdida de la condición de funcionario respecto a aquellos empleos o cargos especificados en la sentencia.

29.- De acuerdo con los artículos 21 y 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local

- a) Corresponde al Alcalde la aprobación de las bases para la selección del personal así como la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas
- b) Corresponde al Pleno de la corporación la aprobación de la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo y la aprobación de la oferta pública de empleo.
- c) El Alcalde desempeña la jefatura superior de todo el personal y acuerda su nombramiento, pero en cambio la separación de los funcionarios de la Corporación así como el despido del personal laboral es competencia del Pleno.
- d) El pleno de la corporación no puede delegar en la Junta de Gobierno la aprobación de la plantilla de personal.



30.- De conformidad con el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y sin perjuicio de lo que se establezca mediante convenio colectivo, las secciones sindicales de los sindicatos más representativos y de los que tengan representación en los comités de empresa y en los órganos de representación que se establezcan en las Administraciones Públicas o cuenten con delegados de personal, tendrán los siguientes derechos:

- a) Con la finalidad de facilitar la difusión de aquellos avisos que puedan interesar a los afiliados al sindicato y a los trabajadores en general, la empresa o centros de trabajo con más de 250 trabajadores pondrá a su disposición un tablón de anuncios que deberá situarse en el centro de trabajo y en lugar donde se garantice un adecuado acceso al mismo de los trabajadores. (el tablón debe dárselo tengan o no 250 trabajadores)
- b) A la utilización de un local adecuado y a dotar de material de oficina en el que puedan desarrollar sus actividades en aquellas empresas o centros de trabajo con más de 250 trabajadores.
- c) A la utilización de un local adecuado en el que puedan desarrollar sus actividades en aquellas empresas o centros de trabajo con más de 250 trabajadores.
- d) El art. 8.2 no es de aplicación ya que queda fuera del ámbito de aplicación la LO11/1985 acorde a su artículo 1.2.

31.- De conformidad con el artículo 167, 171 y 172 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local aprobado por RD 781/1986 de 18 de abril;

- a) Todos los funcionarios de carrera de la administración local se integran dentro de las escalas de Administración General o la Especial.
- b) La escala de administración general se divide en las subescalas siguientes: Técnica de gestión, Administrativa y Auxiliar.
- c) Los funcionarios pertenecientes a la Subescala Técnica de Administración Especial, se dividen en Técnicos Superiores, Medios y administrativos.
- d) Se comprende en la Subescala Servicios Especiales, y sin perjuicio de las peculiaridades de cada Corporación, las siguientes clases: Policía Local y sus auxiliares, Servicio de Extinción de Incendios, Plazas de Cometidos Especiales y Personal de Oficios.



32.- De conformidad con el artículo 150 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local aprobado por RD 781/1986 de 18 de abril

- a) El Presidente de la Corporación, en todo caso, y sin poder delegar es el órgano competente para la incoación de expedientes disciplinarios a los funcionarios de la Administración local.
- b) La Dirección General de Administración Local en todo caso es el órgano competente para la incoación de expedientes disciplinarios a los funcionarios de la Administración local.
- c) El órgano competente para acordar la incoación del expediente, lo será también para nombrar Instructor del mismo pero no puede decretar o alzar la suspensión provisional del expedientado.
- d) En cualquier caso, decretada por el Presidente de la Corporación la instrucción de expediente disciplinario a funcionario con habilitación de carácter nacional, aquél podrá solicitar de la Dirección General de Administración Local la instrucción del mismo si la Corporación careciera de medios personales para su tramitación.

33.- De conformidad con el Artículo 7 del Real Decreto Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local;

- a) Los límites establecidos en el referido artículo se establecen para determinar el límite de los complementos específicos, de productividad, complemento de destino y gratificaciones.
- b) Los límites establecidos en el referido artículo, se aplican sobre la totalidad de la masa retributiva global presupuestada sin excluir la referida al personal laboral .
- c) El límite establecido para el complemento de productividad es hasta un máximo del 30 por 100.
- d) El límite establecido para gratificaciones es hasta un máximo del 20 por 100.

34.- De conformidad con el artículo 16, 18 y 19 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP)

- a) La carrera profesional horizontal, consiste en la progresión de grado, categoría, escalón u otros conceptos análogos, e implica necesariamente cambiar de puesto de trabajo.
- b) Los funcionarios de carrera podrán progresar simultáneamente en las modalidades de carrera horizontal y vertical cuando la Administración correspondiente las haya implantado en un mismo ámbito.
- c) La carrera profesional y la promoción del personal laboral se hará efectiva a través de las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto básico del empleado público.



d) Los funcionarios deberán poseer los requisitos exigidos para el ingreso, tener una antigüedad de, al menos, tres años de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo y superar las correspondientes pruebas selectivas.

35.- De conformidad con el artículo 31, 32 y 33 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP)

a) Las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Función Pública están legitimadas para la interposición de recursos en vía administrativa y jurisdiccional contra las resoluciones de los órganos de selección.

b) En las Mesas de Negociación para la negociación colectiva en las que estarán legitimados estarán presentes por una parte, los representantes de la Administración Pública correspondiente, y por otra, las organizaciones sindicales más representativas a nivel estatal, las organizaciones sindicales más representativas de comunidad autónoma, así como los sindicatos que hayan obtenido el 15 por 100 o más de los representantes en las elecciones para Delegados y Juntas de Personal, en las unidades electorales comprendidas en el ámbito específico de su constitución.

c) La negociación colectiva, representación y participación de los empleados públicos con contrato laboral se rige exclusivamente por la legislación laboral.

d) Por participación institucional, a los efectos del TREBEP, se entiende el derecho del empleado público a participar directamente en los órganos de control y seguimiento de las entidades u organismos que legalmente se determine.

36.- De conformidad con el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre –en adelante TRLEBEP–,

a) Los funcionarios públicos quedan sujetos al régimen disciplinario establecido en el presente título y en las normas que las leyes de Función Pública dicten en desarrollo de este Estatuto pero en cambio no es de aplicación al personal laboral.

b) El régimen disciplinario del personal laboral se regirá, en lo no previsto en el título VII del TRLEBEP, por la legislación laboral.

c) Los funcionarios públicos o el personal laboral que indujeran a otros a la realización de actos o conductas constitutivos de falta disciplinaria incurrirán en distintas responsabilidades.

d) Igualmente, incurrirán en responsabilidad los funcionarios públicos o personal laboral que encubrieran las faltas consumadas muy graves, graves, o incluso leves cuando de dichos actos se derive daño grave para la Administración o los ciudadanos.



37.- De conformidad con el artículo 97 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre –en adelante TRLEBEP–,

- a) Las infracciones graves prescribirán a los tres años.
- b) Las sanciones impuestas por faltas graves prescribirán a los tres años.
- c) Las infracciones leves prescribirán al año.
- d) Las sanciones impuestas por faltas leve prescribirán al año

38.- De acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. La función pública de secretaria comprende entre otras la de:

- a) Representar al Ayuntamiento en municipios de menos de 5.000 habitantes en supuestos de ausencia o enfermedad del Alcalde.
- b) Ejercicio de acciones judiciales y administrativas.
- c) Certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia y los acuerdos de los órganos colegiados decisorios.
- d) La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Alcaldía.

39.- De acuerdo con Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

- a) De conformidad con su artículo 8, los puestos de trabajo de Clase segunda de Secretaria que la Comunidad Autónoma puede clasificar son las Secretarías de Ayuntamiento de municipios cuya población está comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes, así como los de población inferior a 5.001 habitantes, cuyo presupuesto supere los 3.000.000 de euros.
- b) De conformidad con su artículo 11 en las Entidades Locales cuya Secretaría esté clasificada en clase primera, segunda o tercera, existirá un puesto de trabajo denominado Intervención.
- c) De conformidad con su artículo 17 La escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se divide en las siguientes subescalas: a) Secretaría. b) Intervención c) Secretaría-Intervención.
- d) Los funcionarios integrados en la subescala de Secretaría y de Secretaría-Intervención podrán ostentar, la categoría de entrada o la categoría superior.



40.- En relación a la determinación del justiprecio, el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, establece:

- a) La Administración requerirá a los propietarios para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación, presenten hoja de aprecio, en el que se concrete el valor en que estimen el objeto que se expropia, pudiendo aducir cuantas alegaciones estimen pertinentes.
- b) La Administración requerirá a los propietarios para que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación, presenten hoja de aprecio, en el que se concrete el valor en que estimen el objeto que se expropia, pudiendo aducir cuantas alegaciones estimen pertinentes.
- c) La Administración requerirá a los propietarios para que en plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación, presenten hoja de aprecio, en la que se concrete el valor en que estimen el objeto que se expropia, pudiendo aducir cuantas alegaciones estimen pertinentes.
- d) La Administración requerirá a los propietarios para que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la notificación, presenten hoja de aprecio, en la que se concrete el valor en que estimen el objeto que se expropia, pudiendo aducir cuantas alegaciones estimen convenientes.

41.- De acuerdo con el artículo 54.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en el caso de no ejecutarse la obra o no establecerse el servicio que motivó la expropiación, o desapareciese la afectación, el primitivo dueño tiene derecho de reversión salvo:

- a) Que hayan transcurrido más de quince años.
- b) Cuando simultáneamente a la desafectación del fin que justificó la expropiación se acuerde justificadamente una nueva afectación a otro fin que haya sido declarado de utilidad pública o interés social.
- c) Que previamente se le hubiera comunicado la existencia de una parte sobrante de lo expropiado y hubiese renunciado a la reversión de la misma.
- d) Que el expropiado, persona física hubiera fallecido o el expropiado persona jurídica, hubiera sido absorbido por otra sociedad de acuerdo con la legislación mercantil.

42.- De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 19/2013, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno será:

- a) Tres meses, transcurrido el cual, la reclamación se entenderá desestimada.
- b) Tres meses, transcurrido el cual, la reclamación se entenderá estimada.
- c) Un mes, transcurrido el cual, la reclamación se entenderá desestimada.
- d) Un mes, transcurrido el cual, la reclamación se entenderá estimada.



43.- De conformidad con el artículo 64 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas pueden solicitar ampliación de la información a que se refiere el número 1 del artículo 56, que deberá remitirse en:

- a) En el plazo máximo de diez días hábiles, excepto en el caso previsto en el artículo 67 de esta Ley, en el que lo será de cinco días hábiles
- b) En el plazo máximo de veinte días hábiles, excepto en el caso previsto en el artículo 67 de esta Ley, en el que lo será de cinco días hábiles.
- c) En el plazo máximo de quince días hábiles, excepto en el caso previsto en el artículo 67 de esta Ley, en el que lo será de diez días hábiles.
- d) En el plazo máximo de diez días naturales, excepto en el caso previsto en el artículo 67 de esta Ley, en el que lo será de cinco días naturales.

44.- De conformidad con lo señalado en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos y acuerdos de las entidades locales que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer:

- a) Con carácter potestativo recurso de reposición.
- b) Con carácter previo y potestativo recurso de alzada.
- c) Con carácter previo y potestativo recurso de reposición.
- d) Con carácter potestativo, recurso extraordinario de revisión.

45.- Según el artículo 45.2 de la LO. 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las empresas, están obligadas a elaborar y aprobar un plan de igualdad cuando su número de trabajadores sea:

- a) Superior a 100.
- b) Superior a 50.
- c) Igual o superior a 50.
- d) Igual a 100.



46.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, serán objeto de comunicación previa a la Administración cualquier dato identificativo que deba ponerse en su conocimiento para el ejercicio de un derecho, y en particular los siguientes:

- a) Los cambios de titularidad de las licencias y declaraciones responsables. La falta de presentación de dicha comunicación implicará que los titulares quedarán sujetos con carácter solidario a las responsabilidades que pudieran derivarse de la actuación que se realice al amparo de dicha licencia.
- b) Los cambios de titularidad de las licencias y declaraciones responsables. La falta de presentación de dicha comunicación implicará que los titulares quedarán sujetos con carácter mancomunado a las responsabilidades que pudieran derivarse de la actuación que se realice al amparo de dicha licencia.
- c) Los cambios de titularidad de las licencias y declaraciones responsables. La falta de presentación de dicha comunicación no implicará responsabilidades que pudieran derivarse de la actuación que se realice al amparo de dicha licencia, salvo si se aprecia dolo o mala fe.
- d) Los cambios de titularidad de las licencias no están sujetas a comunicación previa.

47.- De conformidad con el artículo 29.4 de la LCSP, ¿Cuál es el plazo máximo de duración de los contratos de suministros y servicios de prestación sucesiva?

- a) 4 años, sin incluir las prórrogas.
- b) 5 años, sin incluir las posibles prórrogas
- c) 6 años, incluyendo las posibles prórrogas.
- d) 5 años, incluyendo las posibles prórrogas.

48.- De acuerdo con la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde a los alcaldes o presidentes de las entidades locales la enajenación de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial:

- a) La enajenación de bienes inmuebles y derechos cuando supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y el importe supere los 3 millones de euros.
- b) La enajenación de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni el importe de 3 millones de euros.
- c) La enajenación de bienes comunales.
- d) La enajenación de bienes inmuebles, cuando su cuantía exceda del 20% de los recursos ordinarios de su presupuesto.



49.- Según el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público los contratos que tengan por objeto el arrendamiento financiero son contratos de:

- a) Servicios
- b) Concesión de servicios
- c) Contratos administrativos especiales
- d) Suministros

50.- En aplicación del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se consideran contratos menores:

- a) Los contratos de valor estimado inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.
- b) Los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.
- c) Los contratos de valor estimado igual a 40.000,00 euros, cuando se trate de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.
- d) Los contratos administrativos de cualquier clase de valor estimado inferior a 60.000 euros.

51.- De acuerdo con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el valor estimado de los contratos de obras se determinará:

- a) Se tomará el importe total incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, más las eventuales prórrogas del contrato.
- b) Se tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, más las eventuales prórrogas y más el importe del modificado previsto en los pliegos.
- c) Se tomará únicamente el importe total incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- d) Se tomará el importe total incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, más las eventuales prórrogas del contrato y más el modificado previsto en los pliegos.



52.-Conforme a lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el replanteo del proyecto de obras tendrá lugar:

- a)Dentro del plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados en los términos recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público.
- b)Aprobado el proyecto y previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra. La Ley de Contratos del Sector Público diferencia entre el replanteo del proyecto y la comprobación del replanteo.
- c)Antes de la aprobación del proyecto. Forma parte de la supervisión del proyecto, para verificar la realidad geométrica del proyecto, posibilitando su normal ejecución.
- d)Aprobado el proyecto y previamente al acuerdo de inicio del expediente de contratación de la obra. La Ley de Contratos del Sector Público diferencia entre el replanteo del proyecto y la supervisión del mismo.

53.- De conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los licitadores que, en las licitaciones de los contratos que celebren las Administraciones Públicas, presenten las mejores ofertas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía:

- a)De un 5 por 100 del precio final ofertado por aquellos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- b)De un 3 por 100 del precio final ofertado por aquellos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- c)De un 5 por 100 del precio final ofertado por aquellos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- d)De un 10 por 100 del precio final ofertado por aquellos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.



54.- De conformidad con lo señalado en el artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, los pliegos deberán contemplar, como mínimo, entre otros el siguiente requisito:

- a) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato o, cuando se trate de un contrato de concesión de obras o concesión de servicios, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 25 por 100 del importe del contrato o, cuando se trate de un contrato de concesión de obras o concesión de servicios, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato.
- c) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 50 por 100 del importe del contrato o, cuando se trate de un contrato de concesión de obras o concesión de servicios, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato.
- d) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato o, cuando se trate de un contrato de concesión de obras o concesión de servicios, que haya efectuado su explotación durante al menos una cuarta parte del plazo de duración del contrato.

55. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto.

- a) Después de la aprobación del proyecto, cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea superior a 500.000,00 euros, IVA excluido.
- b) Antes de la aprobación del proyecto, cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido.
- c) Después de la aprobación del proyecto, cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea superior a 300.000,00 euros, IVA excluido
- d) Antes de la aprobación del proyecto, cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea superior a 300.000,00 euros, IVA incluido.



56.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 210, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, recibido el contrato a satisfacción por la Administración, el órgano de contratación deberá, salvo en los contratos de obras:

- a) Dentro del plazo de sesenta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse en todo caso y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante.
- b) Dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso, y cuando la naturaleza del contrato lo exija, y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonarle en su caso el saldo resultante.
- c) Acordar y notificar al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonarle, en su caso, el saldo resultante en un plazo máximo de 60 días.
- d) Acordar y notificar al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonarle, en su caso, el saldo resultante en un plazo máximo de 30 días

57.- Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 206 de la LCSP, en los supuestos de modificación del contrato recogidos en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación:

- a) Serán obligatorias para los contratistas, cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración que en su cuantía no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA incluido.
- b) Serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 50 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.
- c) No serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que exceda del 30 por ciento, IVA excluido.
- d) Serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

58.- De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las mesas de contratación en las Entidades Locales, los miembros electos:

- a) No podrán suponer más de un cuarto del número total de miembros de la misma.
- b) No podrán suponer más de un tercio del número total de miembros de la misma.
- c) No existe limitación en cuanto a su número.
- d) No podrán suponer más de la mitad del número total de miembros de la misma.



59.- Atendiendo a lo señalado en la Disposición Adicional Decimosegunda de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cómputo de plazos previsto en la citada Ley:

- a) Se refiere siempre y exclusivamente a días naturales.
- b) No se establece norma alguna a este respecto en la mencionada Ley.
- c) Se refiere siempre a días naturales, salvo que en dicha norma se indique expresamente que se computarán los días hábiles.
- d) Se refiere siempre a días hábiles.

60.- ¿En qué artículo de la Constitución española se recoge el principio de estabilidad presupuestaria aplicable a las entidades locales?

- a) En el artículo 135
- b) En el artículo 145
- c) En el artículo 23.1
- d) Según el art 140 el principio de estabilidad presupuestaria no se aplica a las entidades que integran la administración local

61.- Las entidades territoriales en que se organiza el estado, según el artículo 137 de la Constitución Española de 1978 son:

- a) Municipios, Mancomunidades de municipios, Provincias y Comunidades Autónomas
- b) Municipios, Mancomunidades de municipios, Provincias, Comarcas y Comunidades Autónomas
- c) Municipios, Provincias; Comarcas y Comunidades Autónomas
- d) Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas

62.- La Constitución Española de 1978 reconoce el principio de suficiencia financiera de las Haciendas Locales para el desempeño de sus funciones:

- a) En el artículo 140 del Texto Constitucional
- b) En el artículo 141 del Texto Constitucional
- c) En el artículo 142 del Texto Constitucional
- d) La Constitución reconoce el principio de autonomía local pero no el de suficiencia financiera de las haciendas locales

63.- Según el art 3.2 de la Ley 40/2015 Las Administraciones Públicas se relacionarán entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes:

- a) A través de medios electrónicos, pretendiendo la interoperabilidad y seguridad de los sistemas
- b) Preferentemente a través de medios electrónicos, pretendiendo la interoperabilidad y seguridad de los sistemas
- c) A través de medios electrónicos, que aseguren la interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas, garantizarán la protección



de los datos de carácter personal, y facilitarán preferentemente la prestación conjunta de servicios a los interesados

d) Preferentemente a través de medios electrónicos, que aseguren la interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas, garantizarán la protección de los datos de carácter personal, y facilitarán preferentemente la prestación conjunta de servicios a los interesados

64.- Según el art 12 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local el término municipal:

a) Es el territorio en el que el Ayuntamiento ejerce sus competencias, pudiendo extenderse en una o más provincias

b) Es el territorio en el que el Ayuntamiento ejerce sus competencias, perteneciendo a una única provincia

c) Se determinará por la Comunidad Autónoma en la que se integre

d) Es el territorio de la provincia en el que Las Diputaciones Provinciales ejercen sus competencias

65.- De conformidad con el art 20 de la Ley 3/1991 de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, la alteración de los términos municipales se aprueba definitivamente:

a) Mediante ley Orgánica de las Cortes Generales.

b) Por acuerdo de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma respectiva.

c) Por resolución del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

d) Por el Pleno de la Diputación Provincial.

66.- Según el artículo 15 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local

a) Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida durante más tiempo al año

b) La inscripción en el padrón de habitantes no es obligatoria

c) La condición de vecino se adquiere con la residencia en el municipio acreditada, no con la inscripción en el padrón de habitantes

d) Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida. Quien viva en varios municipios podrá elegir el municipio en que inscribirse.



67.-Según el artículo 16 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, la inscripción en el padrón municipal de habitantes deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años:

- a) Para todos los inscritos en el padrón.
- b) Cuando se trate de la inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.
- c) Para todos los extranjeros
- d) Para los inscritos en el padrón sin domicilio habitual

68.-Según los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, ¿A qué órgano le corresponde la competencia para la aprobación de la oferta de empleo público y con carácter general la competencia para el otorgamiento de licencias?

- a) Al Pleno de la Corporación por mayoría simple de votos
- b) Al Pleno de la Corporación por mayoría absoluta de votos
- c) A la Alcaldía
- d) A la Junta de Gobierno Local

69.-Según los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, ¿A qué órgano le corresponde la competencia de control y fiscalización de los órganos de gobierno?

- a) Al Pleno municipal en los Ayuntamientos, y a la Asamblea vecinal en el régimen de Concejo Abierto
- b) A la Junta de Gobierno Local
- c) A la Alcaldía
- d) Al Interventor/a municipal

70.-Según el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, ¿Cuál de las siguientes competencias de la Alcaldía es delegable?

- a) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado
- b) Convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local
- c) Decidir los empates con el voto de calidad
- d) La jefatura superior de todo el personal

71.- El Art 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, determina con carácter general que tras la celebración de elecciones las corporaciones locales se constituyen:

- a) En sesión pública el vigésimo quinto día posterior a la celebración de las elecciones
- b) En sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones
- c) En sesión pública el quincuagésimo cuarto día posterior a la celebración de las elecciones
- d) En sesión pública el séptimo día posterior a la celebración de las elecciones



72.-Según el artículo 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en cuanto a la elección del alcalde:

- a) Se realizará en sesión diferente a la sesión de constitución de la Corporación.
- b) Pueden ser candidatos a alcalde todos los concejales que encabecen las correspondientes listas
- c) Pueden ser candidatos a alcalde todos los concejales salvo en municipios que funcionen en régimen de concejo abierto
- d) Resultará proclamado alcalde el candidato que encabece la lista más votada, sin necesidad de votación.

73.-Según el artículo 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, si en la elección de alcalde, ninguno de los concejales obtuviese mayoría absoluta de votos

- a) Se proclamará Alcalde electo el concejal el Concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.
- b) Se realizará una nueva votación y se proclamará Alcalde electo el concejal el obtuviese mayoría simple de votos
- c) Se proclamará Alcalde electo el concejal el Concejal que haya recibido mayor número de votos en la sesión. En caso de empate se resolverá por sorteo.
- d) No es necesaria la votación para la elección de alcalde al resultar proclamado alcalde el candidato que encabece la lista más votada, sin necesidad de votación.

74.-De conformidad con lo previsto en el art 197.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General:

- a) El Alcalde puede ser destituido mediante moción de censura propuesta, al menos, por la mayoría de 3/5 del número legal de miembros de la Corporación y habrá de incluir un candidato a la Alcaldía, pudiendo serlo cualquier Concejal cuya aceptación expresa conste en el escrito de proposición de la moción.
- b) El Alcalde puede ser destituido mediante moción de censura propuesta, al menos, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y habrá de incluir un candidato a la Alcaldía, pudiendo serlo cualquier Concejal cuya aceptación expresa conste en el escrito de proposición de la moción.
- c) El Alcalde puede ser destituido mediante moción de censura propuesta, al menos, por la mayoría de 2/3 del número legal de miembros de la Corporación y habrá de incluir un candidato a la Alcaldía, pudiendo serlo cualquier Concejal cuya aceptación expresa conste en el escrito de proposición de la moción.
- d) El Alcalde puede ser destituido mediante moción de censura propuesta, al menos, por la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación y habrá de incluir un candidato a la Alcaldía, pudiendo serlo cualquier Concejal cuya aceptación expresa conste en el escrito de proposición de la moción.



75.- De conformidad con lo previsto en el art 197.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General:

a) Ningún concejal puede firmar durante su mandato más de dos mociones de censura. A dichos efectos no se tomarán en consideración aquellas mociones que no hubiesen sido tramitadas por no reunir los requisitos previstos en el art 197.1.b) de la LOREG

b) Ningún concejal puede firmar durante su mandato más de una moción de censura. A dichos efectos no se tomarán en consideración aquellas mociones que no hubiesen sido tramitadas por no reunir los requisitos previstos en el art 197.1.b) de la LOREG

c) No existe límite a la presentación de mociones de censura por parte de los concejales de la Corporación, pues se trata de un derecho inherente a su estatus de concejal

d) Cada concejal no podrá plantear más de una moción de censura en cada año, contado desde el inicio de su mandato, ni más de dos durante la duración total del mismo.

76.- De conformidad con lo previsto en el art 197.BIS 1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el Alcalde podrá plantear al Pleno una cuestión de confianza, vinculada a la aprobación o modificación de cualquiera de los siguientes asuntos:

a) Los presupuestos anuales, el reglamento orgánico, las ordenanzas fiscales y la aprobación que ponga fin a la tramitación de los instrumentos de planeamiento general de ámbito municipal.

b) Los presupuestos anuales, la cuenta general, las ordenanzas fiscales y la aprobación que ponga fin a la tramitación de los instrumentos de planeamiento general de ámbito municipal.

c) Los presupuestos anuales, la cuenta general, la Relación de Puestos de trabajo (RPT) y la aprobación que ponga fin a la tramitación de los instrumentos de planeamiento general de ámbito municipal

d) Los presupuestos anuales, el reglamento orgánico, la cuenta general, las ordenanzas fiscales, la Relación de Puestos de trabajo (RPT) y la aprobación que ponga fin a la tramitación de los instrumentos de planeamiento general de ámbito municipal

77.- Según el art 75 ter de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de Abril), ¿cuántos miembros de la Corporación de un Ayuntamiento de 5.500 habitantes podrían prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva?

a) 2

b) 3

c) 5

d) 7



78.-El pleno del Ayuntamiento de un municipio de 5.500 habitantes según el artículo 46 de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de Abril), se constituye válidamente con la asistencia al menos:

- a) De un tercio del mínimo legal de miembros del mismo, que nunca podrá ser inferior a tres. En todo caso, se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente les sustituyan
- b) De un tercio del mínimo legal de miembros del mismo, que nunca podrá ser inferior a tres.
- c) Se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario de la corporación o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros
- d) Se requerirá la asistencia de la mitad, al menos, de sus miembros

79.-Según el artículo 46 de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de Abril), con carácter general, para que la convocatoria del pleno sea válida ¿qué día deberá convocarse y notificarse a los concejales la celebración de Pleno de la corporación para que pueda celebrarse sesión ordinaria un miércoles?

- a) El lunes inmediatamente anterior
- b) El viernes inmediatamente anterior
- c) El martes inmediatamente anterior
- d) Puede convocarse el mismo día de su celebración si hay acuerdo

80.-De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. Estarán sometidos a la fiscalización previa prevista en el artículo 7.1.a):

- a) Los gastos de material inventariable.
- b) Los contratos menores.
- c) Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
- d) Los gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

81.-De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior, dicho plan de acción se elaborará en el plazo máximo de:



- a) 6 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.
- b) 9 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.
- c) 2 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.
- d) 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

82.-De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20 apartado 3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local sobre la Intervención de la comprobación material de la inversión. Los órganos gestores deberán solicitar al órgano interventor, o en quien delegue, su asistencia a la comprobación material de la inversión cuando el importe de ésta sea igual o superior a:

- a) 100.000,00 euros, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, y sin perjuicio de que las bases de ejecución del presupuesto fijen un importe inferior, con una antelación de veinte días a la fecha prevista para la recepción de la inversión de que se trate.
- b) 20.000,00 euros, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, y sin perjuicio de que las bases de ejecución del presupuesto fijen un importe inferior, con una antelación de veinte días a la fecha prevista para la recepción de la inversión de que se trate.
- c) 50.000,00 euros, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, y sin perjuicio de que las bases de ejecución del presupuesto fijen un importe inferior, con una antelación de veinte días a la fecha prevista para la recepción de la inversión de que se trate.
- d) 60.000,00 euros, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, y sin perjuicio de que las bases de ejecución del presupuesto fijen un importe inferior, con una antelación de veinte días a la fecha prevista para la recepción de la inversión de que se trate.



83.-De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. ¿Cuál de los siguientes tributos no existe en el ámbito local?

- a)El impuesto sobre actividades económicas.
- b)El impuesto de Bienes Inmuebles.
- c)El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- d)El impuesto municipal sobre solares.

84.-Según el artículo 17 apartado 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el deber de publicación de los anuncios de exposición de las ordenanzas fiscales en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la Comunidad Autónoma uniprovincial, es requerido a las diputaciones provinciales, los órganos de gobierno de las entidades supramunicipales y a los ayuntamiento de población superior a:

- a)10.000 habitantes.
- b)5.000 habitantes.
- c)20.000 habitantes.
- d)50.000 habitantes.

85.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las ordenanzas fiscales de las entidades locales a que se refiere el artículo 17.3 de dicha Ley regirán durante el plazo, determinado o indefinido, previsto en ellas, sin que quepa contra ellas otro recurso que el:

- a)El recurso de reposición.
- b)La reclamación económica-administrativa.
- c)El recurso de alzada.
- d)El recurso contencioso-administrativo.



86.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, indique el plazo de interposición del recurso de reposición contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos locales:

- a) Deberá ser interpuesto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación expresa del acto o al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas, en caso de tributos de carácter periódico y notificación colectiva.
- b) Deberá ser interpuesto en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la notificación expresa del acto o al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas, en caso de tributos de carácter periódico y notificación colectiva.
- c) Deberá ser interpuesto en el plazo de tres meses a partir del día siguiente al de la notificación expresa del acto o al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas, en caso de tributos de carácter periódico y notificación colectiva.
- d) Los actos de aplicación y efectividad de los tributos locales agotan la vía administrativa y solo cabe la reclamación económico-administrativa.

87.-El impuesto sobre Bienes Inmuebles es:

- a) Un tributo indirecto de carácter real que recae sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos, y los bienes de características especiales.
- b) Un tributo directo de carácter personal que recae sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos, y los bienes de características especiales.
- c) Un tributo directo de carácter real que recae sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos, y los bienes de características especiales.
- d) Un tributo indirecto de carácter personal que recae sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos, y los bienes de características especiales.

88.-La Base Imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles está constituida por:

- a) El valor catastral de los Bienes Inmuebles.
- b) El valor catastral de la construcción, nunca del suelo.
- c) El valor catastral del suelo, nunca de la construcción.
- d) El valor de mercado de los Bienes Inmuebles.

89.-El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es:

- a) Un impuesto directo, de carácter potestativo, con el que anualmente se grava la titularidad de los vehículos de tracción mecánica aptos para circular.
- b) Un impuesto directo, de carácter obligatorio, con el que anualmente se grava la titularidad de los vehículos de tracción mecánica aptos para circular.
- c) Un impuesto indirecto, de carácter obligatorio, con el que anualmente se grava la titularidad de los vehículos de tracción mecánica aptos para circular.



d)Un impuesto indirecto, de carácter potestativo, con el que anualmente se grava la titularidad de los vehículos de tracción mecánica aptos para circular.

90.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Las Tarifas base del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica pueden modificarse:

- a)Mediante la Ordenanza Fiscal que apruebe al efecto el Ayuntamiento.
- b)Mediante acuerdo expreso del Pleno de la Corporación.
- c)Mediante Ley aprobada por la Comunidad Autónoma.
- d)Mediante la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

91.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El devengo del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras se produce:

- a)Cuando se obtiene la licencia de obras, aunque no se haya iniciado la construcción.
- b)Cuando se obtiene la licencia de obras, siempre que se haya iniciado la construcción.
- c)Al iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.
- d)Al solicitarse la licencia de obras.

92.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Corresponde al Presidente de la Corporación, la concertación de operaciones de crédito a corto plazo, siempre que el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza incluida la nueva operación:

- a)No supere el 30% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.
- b)No supere el 20% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.
- c)No supere el 15% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.
- d)No supere el 10% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

93.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están sujetas al principio de:

- a)Suficiencia financiera.
- b)Rentabilidad financiera.
- c)Prudencia financiera.
- d)Autonomía financiera.



94.- De acuerdo con el artículo 37 del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, el órgano competente para aprobar definitivamente los Planes de Delimitación de Suelo Urbano es:

- a) El Pleno de la Corporación.
- b) La Junta de Gobierno Local.
- c) La Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.
- d) El Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

95.- Según lo señalado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, puede tramitarse por procedimiento abierto simplificado sumario/abreviado:

- a) Los contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000´00 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000´00 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual.
- b) Los contratos de obras con presupuesto base de licitación inferior a 80.000´00 euros, y en contratos de suministros y de servicios con presupuesto base de licitación inferior a 60.000´00 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual.
- c) Los contratos de obras de valor estimado inferior a 100.000´00 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000´00 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual.
- d) Los contratos de obras de valor estimado inferior a 40.000´00 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 15.000´00 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual.

96.-Según el art 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Decreto 2568/1986), ¿ Pueden incluirse para su debate en el pleno asuntos no comprendidos en el orden del día de su convocatoria?

- a) No, en ningún caso, siendo nulos los acuerdos
- b) Solo en las sesiones Extraordinarias previa declaración de urgencia hecha por el órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación
- c) Solo en las sesiones ordinarias previa declaración de urgencia hecha por el órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación
- d) Pueden incluirse tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias previa declaración de urgencia hecha por el órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación



97.- Según el art 50 de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de Abril) los conflictos de competencias planteados entre diferentes entidades locales serán resueltos:

- a) Por la Administración de la Comunidad Autónoma, previa consulta con la Administración General del Estado.
- b) Por la Administración de la Comunidad Autónoma o por la Administración del Estado, previa audiencia de las Comunidades Autónomas afectadas, según se trate de entidades pertenecientes a la misma o a distinta Comunidad, y sin perjuicio de la ulterior posibilidad de impugnar la resolución dictada ante la Jurisdicción contencioso-administrativa
- c) Por la Administración del Estado, previa audiencia de las Comunidades Autónomas
- d) Mediante resolución dictada por la Jurisdicción contencioso-administrativa

98.- Según lo señalado en el artículo 242 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el exceso de mediciones es uno de los supuestos contemplados en la Ley que no se considera como modificado del contrato de obras, entendido como:

- a) El exceso de mediciones, entendiéndose por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas estén o no previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en las certificaciones mensuales de la obra.
- b) El exceso de mediciones, entendiéndose por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 20 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.
- c) El exceso de mediciones, entendiéndose por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 15 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.
- d) El exceso de mediciones, entendiéndose por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.



99.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado, podrán acudir al crédito público y privado, a largo plazo, en cualquiera de sus formas para lo siguiente:

- a) Para la financiación de sus inversiones, exclusivamente.
- b) Para financiar cualquier tipo de suplemento de crédito o crédito extraordinario.
- c) Para la financiación de sus inversiones, así como para la sustitución total o parcial de operaciones preexistentes.
- d) Para el saneamiento de remanente de la tesorería negativo, exclusivamente.

100.- De conformidad con el artículo 166 de la Ley de Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, las bases de ejecución del presupuesto

- a) Se aprueban una vez se haya aprobado y publicado el presupuesto de la entidad.
- b) Se aprueban tras la constitución del Ayuntamiento y tienen la duración del mandato corporativo de cuatro años.
- c) Contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad.
- d) Pueden incluso a modificar lo legislado para la administración económica.

PREGUNTAS DE RESERVA

1.- De acuerdo con el artículo 65 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los procedimientos de responsabilidad patrimonial iniciados de oficio

- a) será necesario que no haya prescrito el derecho a la reclamación del interesado al que se refiere el artículo 67.
- b) será necesario que no haya caducado el derecho a la reclamación del interesado al que se refiere el artículo 67
- c) no será necesario que no haya prescrito el derecho a la reclamación del interesado al que se refiere el artículo 67
- d) El derecho a reclamar no prescribe

2.- De conformidad con el artículo 100 de la Ley 39/15, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, son medios de ejecución forzosa

- a) La privación de libertad y la compulsión sobre las personas
- b) La multa coercitiva y apremio sobre el patrimonio
- c) La privación de libertad y la ejecución subsidiaria
- d) Los trabajos en beneficio de la comunidad y la compulsión sobre las personas



3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No podrán acudir al crédito a largo plazo sin previa autorización de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda las entidades locales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Tener un estado de flujo neto de tesorería negativo en la liquidación definitiva del presupuesto del ejercicio anterior.
- b) Tener un endeudamiento superior al 75% de los recursos corrientes, tanto en la liquidación del presupuesto como en previsión de la operación proyectada.
- c) Tener un endeudamiento superior al 100% de los recursos no financieros en la liquidación del presupuesto.
- d) Tener ahorro neto negativo y/o endeudamiento superior al 110% de los recursos corrientes, tanto en la liquidación del presupuesto como en previsión de operación proyectada.

4.- La nulidad de un acto administrativo, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

- a) implicará la de los sucesivos en el procedimiento que sean independientes del primero.
- b) no implicará la de los sucesivos en el procedimiento que sean independientes del primero
- c) implicará la nulidad de todos los sucesivos independientemente de su naturaleza
- d) implicará la anulabilidad de los sucesivos que sean dependientes del primero

5.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 79.4 del del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, los bienes del patrimonio público de suelo no podrán enajenarse, gravarse ni permutarse sin autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, cuando su valor:

- a) Exceda del veinte por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto anual del Municipio. No obstante, se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de toda enajenación de bienes que se produzca.
- b) Exceda del veinticinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto anual del Municipio. No obstante, si su valor es inferior no estará sujeto a ningún tipo de autorización o dación de cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de toda enajenación de bienes que se produzca.
- c) Exceda del veinticinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto anual del Municipio. No obstante, se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de toda enajenación de bienes que se produzca.
- d) Exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto anual del Municipio.